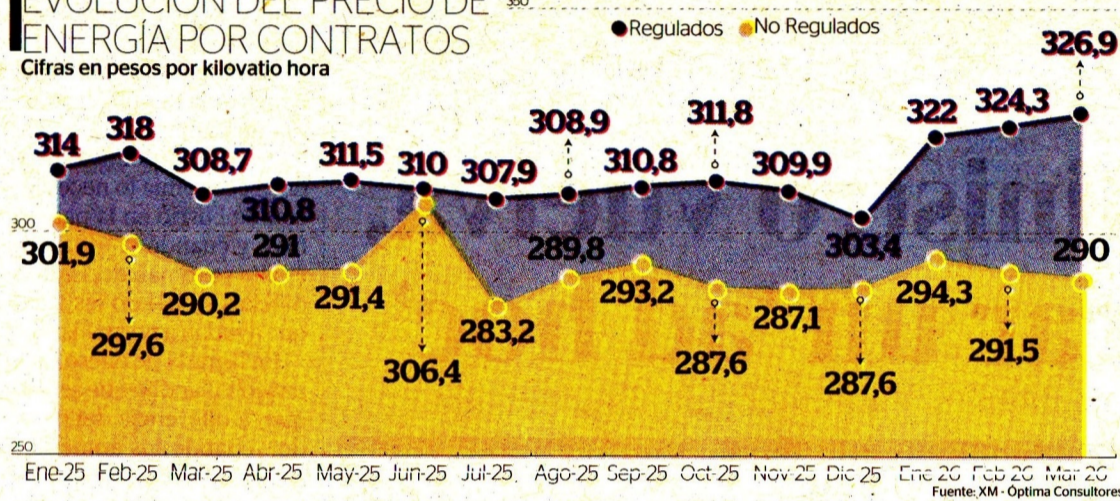


Nuevas reglas para contratos de energía

Cambio a modelo de subastas de largo plazo abre la puerta para atraer capital en proyectos solares, eólicos y baterías.

EVOLUCIÓN DEL PRECIO DE ENERGÍA POR CONTRATOS

Cifras en pesos por kilovatio hora



Daniel Hernández Naranjo

EL GOBIERNO Nacional abrió la puerta a una nueva ola de inversión en energía limpia con la expedición de la Resolución 40178 de 2026, que define las reglas para implementar mecanismos de contratación a largo plazo en el sector eléctrico. Según el Ministerio de Minas y Energía, la norma busca dar estabilidad al mercado, facilitar la llegada de capital a proyectos renovables y fortalecer la seguridad energética del país.

La medida establece un marco regulatorio permanente que permitirá al gobierno convocar subastas de energía cuando el mercado lo requiera, sin necesidad de expedir nuevas reglas en cada proceso.

Según explicó el ministro de Minas y Energía, Edwin Palma, esta normativa, junto con el Decreto 1091 del 16 de octubre de 2025, fue diseñada con una perspectiva de largo plazo.

El nuevo esquema está diseñado para atraer inversión hacia proyectos de generación con

fuentes no convencionales de energía renovable, como solar y eólica, así como sistemas de almacenamiento con baterías. La lógica es clara y busca ofrecer señales de estabilidad que permitan a los inversionistas financiar proyectos de gran escala, reduciendo la incertidumbre que históricamente ha frenado el desarrollo de nueva capacidad energética en el país.

En términos operativos, los contratos que se suscriban bajo este modelo serán de largo plazo y deberán definir variables clave como la cantidad de energía a suministrar, el precio acordado, la

duración del contrato y el momento de inicio del suministro. Este tipo de acuerdos permite reducir la volatilidad del mercado y facilita la estructuración financiera de los proyectos, especialmente en tecnologías renovables.

Para la asignación de estos contratos se utilizará un algoritmo de optimización que combina las ofertas de compra y venta con el objetivo de maximizar el beneficio para el usuario final; todo con el fin de garantizar eficiencia en costos y, al mismo tiempo, promover un proceso transparente y competitivo entre los agentes del mercado, alejándose de decisiones discrecionales en la adjudicación.

CONTROL DE RIESGOS

El Ministerio también dejó claro que podrá activar estos mecanismos cuando existan señales de riesgo en el abastecimiento o cuando se requiera avanzar en los objetivos de política energética. Esto le da flexibilidad al gobierno para anticiparse a eventuales escenarios de escasez, en un contexto marcado por el creci-

miento de la demanda y la necesidad de diversificar la matriz energética.

En efecto, los planes de expansión del sistema eléctrico evidencian que el país necesitará incorporar nueva capacidad para atender el aumento del consumo, que podría pasar de 6.582 GWh mensuales en 2024 a 7.725 GWh hacia 2030. En ese escenario, la contratación a largo plazo se convierte en una herramienta clave para asegurar que los proyectos entren en operación a tiempo y bajo condiciones sostenibles.

La regulación también establece obligaciones claras para los participantes del mercado, ya que los desarrolladores deberán construir y poner en operación sus proyectos conforme a los cronogramas definidos, cumplir con la entrega de energía comprometida y respaldar sus compromisos con garantías financieras. Por su parte, los compradores deberán asegurar el pago de la energía contratada bajo las condiciones establecidas.

La implementación de este modelo se articulará a través de un esquema organizado, en el que el Ministerio podrá designar una entidad encargada de ejecutar y administrar los mecanismos de contratación. De hecho, se prevé que la Bolsa Mercantil de Colombia actúe como operador logístico de las subastas.

Más allá del componente operativo, la resolución se enmarca en una estrategia más amplia de transición energética con la que se busca acelerar la incorporación de energías limpias, reducir la dependencia de fuentes tradicionales y avanzar hacia una matriz más diversificada y resiliente frente a choques climáticos, en línea con los compromisos internacionales en materia de reducción de emisiones. En este contexto, la promoción de fuentes renovables no solo responde a objetivos ambientales, sino también a criterios económicos.

El diseño del esquema también contempla que los costos eficientes puedan trasladarse a la fórmula tarifaria, lo que abre la puerta a una eventual estabilización de los precios de la energía para los usuarios. Si bien el impacto no será inmediato, la expectativa es que la mayor competencia y entrada de nueva capacidad contribuyan a aliviar las presiones sobre las tarifas. □



Ricardo Roa, presidente de Ecopetrol. Foto: Archivo.

Aplazan la decisión sobre futuro de Roa

Daniel Hernández Naranjo

EN MEDIO de un debate sobre gobierno corporativo y tras evaluar los riesgos reputacionales y financieros derivados de las investigaciones que enfrenta el directivo, la junta directiva de Ecopetrol aplazó por tercera vez una decisión sobre la permanencia de Ricardo Roa como presidente de la compañía y acordó, antes de votar, sostener una reunión con el presidente Gustavo Petro.

La reunión de la junta, realizada el lunes 30 de marzo y que se extendió por cerca de siete horas, volvió a centrarse en los efectos que podría tener para la petrolera mantener a Roa en el cargo. Sin embargo, según información revelada por El Tiempo, no se abrió la votación y se optó por incorporar una instancia adicional de deliberación antes de definir su continuidad, renuncia o eventual licencia.

Esa instancia adicional será un encuentro a puerta cerrada con el presidente Petro, cuya invitación fue extendida a los nueve miembros de la junta. Fuentes confirmaron que la cita se programó inicialmente para el 6 de abril, aunque su realización aún está sujeta a confirmación, con el objetivo de que el mandatario exponga su punto de vista antes de que el órgano directivo adopte una decisión definitiva.

El contexto en el que se da este aplazamiento está marcado por el calendario judicial que enfrenta Roa, ya que para el 8 de abril se prevé una nueva audiencia.

**NORMATIVA
EXPEDIDA
POR EL
GOBIERNO**

4017

Número de la resolución que define nuevas reglas

1091

Decreto que determina pautas para contratos

251

Proyectos de energía renovable

180

Proyectos de energía solar